

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 061-2018 MODIFICA RES Nº 1760-2018

SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. ANCHOVETA-SARDINA COMÚN V-X

REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1760 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 4 JUN. 2018

R. EX. Nº 2065

VISTO: Lo solicitado por SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. mediante C.I. SUBPESCA Nº 5544-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 061/2018, de fecha 24 de mayo de 2018; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 167 y Nº 180, ambas de 2016, Nº 1760 y Nº 1876, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1760 de 2018, rectificada mediante Nº 1876 de 2018, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., de **10 toneladas de anchoveta y 190 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A y de **600 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase B.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de la V a la X Regiones, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la VIII Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 5544-2018, SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar la cesión de la Resolución Exenta Nº 180 de 2016 (lote Nº 32), por la Resolución Exenta Nº 167 de 2016 (lote Nº 36), ambas licencias transables de pesca clase B.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1760 de 2018, rectificada por N° 1876 de 2016, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. N° 92.387.000-8, con domicilio en Avenida Tajamar N° 183, Oficina 702, Las Condes, Santiago, de **10 toneladas de anchoveta y 190 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A y de **600 toneladas de sardina común** provenientes de sus licencias transables de pesca clase B, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la VIII Región, en el sentido de:

- a) Reemplazar en el VISTO la Resolución Exenta N° 180 de 2016 por la N° 167 de 2016.
- b) Reemplazar en el considerando 3° el guarismo "180" por "167".
- c) Sustituir en el Resuelvo 1° y 7° el guarismo "180" por "167", y la tabla correspondiente al lote 32 por la siguiente:

Lote N° 36

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	191,127	300	92.501 -92.800
Traspaso	191,127	300	92.501 -92.800
Final 2018	0,000		
Coef. Traspasado	0,0030000		

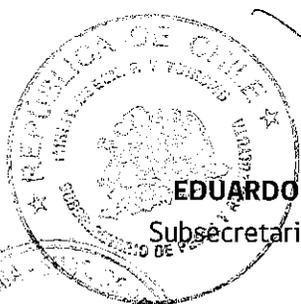
2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



RZR/CGS/FOM